

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **12 AGO 2015**

VISTO: estos antecedentes están relacionados a la invitación de la "IX Congreso Brasileño de la Regulación", organizado por la Asociación Brasileira de Agencia de Regulación (ABAR), a realizarse en la ciudad de Brasilia, entre los días 17 y 20 de agosto de 2015, en la ciudad de Brasilia – República Federativa de Brasil;

RESULTANDO: I) que se resolvió por parte de URSEA la participación del Ing. Gerardo Triunfo – Vicepresidente de la Unidad;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata, dado el interés que revista para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/92, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

- 1) Designar en Misión Oficial a la República Federativa de Brasil al funcionario de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso

02 "Presidencia de la República", Ing. Gerardo Triunfo para participar del "Congreso Brasileño de la Regulación", a realizarse en la ciudad de Brasilia, por el período comprendido entre el 16 al 21 de agosto de 2015.-

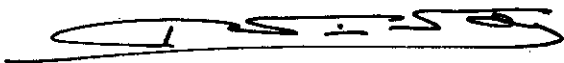
2) Liquidense un total de 6 (seis) días de viáticos: 5 (cinco) días de viáticos diarios al 100% y 1 (un) día de viático abatido en un 60%, conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto Nº 56/002 del 19 de febrero de 2002, para el participante a la ciudad de Brasilia, a un valor diario de U\$S189 (ciento ochenta y nueve dólares estadounidenses) y los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del transporte total asciende a la suma de hasta U\$S 570 (quinientos setenta dólares estadounidenses) incluido un 15% por variaciones en las fechas de reserva, para el participante correspondiente al trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo.-

4) Páguese el costo de la inscripción al mencionado evento que asciende a un monto total de R\$ 1.050,00 (mil cincuenta reales).-

5) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gastos 235 "Viáticos fuera del País", 284 "Servicios de Capacitación" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

6) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, Archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020